

News

AYUDAS

153_A31

12/12/2025

BASES REGULADORAS CVI 2025 **PROGRAMA IMPULSO A LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL**

Tal y como ya os avanzábamos ayer, el Ministerio de Industria y Turismo ha publicado hoy la **Orden ITU/1435/2025**, por la que se establecen las **bases reguladoras** del **Programa de Impulso de la Cadena de Valor del Sector Industrial (CVI 2025)**, financiado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Esta convocatoria es especialmente importante para el sector textil ya que permite, entre otros conceptos, proyectos que incluyan inversión en maquinaria, o de eficiencia y circularidad de agua, que no se permitía en el **PERTE** de Economía Circular.

Objeto

El programa regula la **concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva** (tramitación por orden de presentación), mediante Programa de **Impulso de la Cadena de Valor del Sector Industrial**

Ámbito de aplicación

El ámbito geográfico de las actividades objeto de ayuda será la **totalidad del territorio nacional**.

Las actuaciones incluidas en cada solicitud se desarrollarán en un único establecimiento industrial

Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas:

- **Sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia**, legalmente constituidas en España e inscritas en el Registro correspondiente, con independencia de su tamaño y que desarrollen una actividad industrial.

News

AYUDAS

153_A31

12/12/2025

Tipos de proyectos financiables

Las bases prevén tres líneas:

1. I+D+i (investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en organización/procesos).
2. Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia energética.
3. Inversión PYME I+D+i y Digitalización (exclusiva para PYMES).

Los proyectos deben alinearse con prioridades temáticas como **soluciones productivas sostenibles** o **digitalización orientada a la sostenibilidad**.

Plazo de la realización de las actuaciones

El plazo de ejecución máximo será de **36 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución de concesión**.

Presupuesto mínimo y máximo de conceptos financiables

Para proyectos de línea 1 (en función del tamaño de la empresa y prioridad temática) será de entre 250.000 y 1.000. 000 €

Para proyectos de línea 2 (en función del tamaño de la empresa y prioridad temática) será de entre 250.000 y 5.000. 000 €

Para proyectos de línea 3 (PYMES) (en función de la prioridad temática) será de entre 150.000 y 250.000 €

El presupuesto financiable deberá ser **igual o superior al 60% del presupuesto presentado**. En caso contrario, el proyecto será considerado no financiable.

News

AYUDAS

153_A31

12/12/2025

El texto completo de las bases puede [consultarse aquí](#)

Para resolver cualquier cuestión o para más información no dudéis en contactar con nosotros en info@texfor.es – 93 745 1917.